



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se fija la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria y 2.º de educación secundaria obligatoria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2011-2012, y se dictan instrucciones para su aplicación.

Mediante Resolución de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, se establecen determinados aspectos para la realización de la evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria y 2.º de educación secundaria obligatoria de los centros docentes de Castilla y León, siendo preciso fijar la fecha de su realización así como dictar las instrucciones necesarias para su adecuada aplicación.

De conformidad con la disposición final primera de la resolución anteriormente indicada y en atención a la nueva distribución de competencias efectuada por el Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se faculta al titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.– Fecha de realización de las pruebas.

1.1. Las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria en el curso 2011-2012, se realizarán el día 16 de mayo y se desarrollarán simultáneamente en todos los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria.

1.2. Las pruebas de evaluación de diagnóstico en 2.º de educación secundaria obligatoria en el curso 2011-2012, se realizarán el día 23 de mayo y se desarrollarán simultáneamente en todos los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria.



Segundo.– Instrucciones para su aplicación.

La aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria y 2.º de educación secundaria obligatoria en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2011-2012, se ajustarán a las instrucciones que se adjuntan como Anexo de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de abril de 2012.

*La Directora General de Innovación
Educativa y Formación del Profesorado,
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*

ANEXO**INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN 4.º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 2.º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO 2011-2012****a) Actuaciones comunes.****1.– Elaboración de las pruebas.**

Estas pruebas han sido elaboradas por un comité de expertos constituido por profesores de primaria y secundaria en activo, psicopedagogos y profesores del ámbito universitario especialistas en las materias y competencias evaluadas, designados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, encargada de la coordinación del proceso de evaluación. Una vez elaboradas las pruebas, serán analizadas y validadas por un grupo de profesionales en la materia y sometidas a una aplicación piloto, siendo competencia de la citada Dirección General la edición definitiva de las pruebas.

2.– Recepción y custodia de las pruebas en los centros.

La dirección de cada centro destinatario, recibirá los cuadernillos de las pruebas y el material necesario para el desarrollo de las mismas, en los días previos a la evaluación. Los cuadernillos se recibirán en sobre cerrado y así se custodiarán hasta el momento de su utilización.

En el hipotético caso de anomalías en la recepción del material, el director lo pondrá en conocimiento del inspector del centro para solventarlas con la mayor brevedad posible.

3.– Corrección de las pruebas.

La corrección de la totalidad de las pruebas se realizará en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la jornada de evaluación.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado implementará una herramienta informática a la que tendrán acceso todos los centros de educación primaria y secundaria en la que se deberán introducir los resultados de la corrección, por cada una de las pruebas y por cada alumno, una vez tengan los cuadernillos corregidos.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado prestará el apoyo técnico preciso para la correcta utilización de la herramienta informática.

4.– Responsables del correcto desarrollo de la evaluación de diagnóstico.

El equipo directivo de cada centro velará en todo momento por el correcto desarrollo de las pruebas de la evaluación de diagnóstico y acompañará a los responsables de la aplicación para conseguir una evaluación con rigor y objetividad tanto en la aplicación de las pruebas como en su corrección.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado arbitrará las medidas y medios necesarios para el buen funcionamiento de todo el proceso a través de las Áreas de Programas Educativos y las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales.

b) Actuaciones específicas para 4.º de educación primaria.**1.– Duración de las pruebas.**

Las pruebas se realizarán al inicio de la mañana, en dos sesiones de 50 minutos, una para cada prueba. En la primera sesión, precedida del tiempo necesario para la explicación de la prueba y teniendo en cuenta las actuaciones previas, se aplicará la prueba de competencia en comunicación lingüística (lengua castellana). Tras ella, habrá un descanso de entre 10 y 15 minutos, y seguidamente se llevará a cabo, en la segunda sesión, la prueba de competencia matemática.

2.– Aplicación de las pruebas.

En cada centro escolar, los tutores-responsables de cada grupo de 4.º de educación primaria, serán los encargados de la aplicación de las pruebas. En ausencia del tutor será sustituido por un profesor del centro que imparta clase al curso y que será designado por el equipo directivo.

Los tutores-responsables contarán con la asistencia de un miembro del equipo directivo, que será quien administre y reparta los sobres, aún precintados, a cada grupo destinatario.

Los tutores-responsables serán los encargados de la apertura de los sobres en el momento exacto de la realización de las pruebas y de dar al alumnado las instrucciones necesarias. Una vez finalizado el tiempo previsto de aplicación, recogerán las pruebas en el mismo sobre y las dispondrán hasta su corrección.

3.– Corrección de las pruebas.

Los tutores-responsables de primaria llevarán a cabo la corrección de las pruebas a partir de los criterios de corrección establecidos en la correspondiente plantilla de corrección que se incluye en el material de evaluación que recibe el centro.

Los tutores-responsables contarán con el apoyo y seguimiento del equipo directivo para la corrección de las pruebas y para la introducción de los resultados en la herramienta informática, previa a la extracción de informes.

c) Actuaciones específicas para 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.**1.– Duración de las pruebas.**

Las pruebas se realizarán al inicio de la mañana, en dos sesiones de 50 minutos, una para cada prueba. En la primera sesión, precedida del tiempo necesario para la explicación de la prueba y teniendo en cuenta las actuaciones previas, se aplicará la prueba de competencia comunicación lingüística (lengua castellana). Tras ella, habrá un descanso de entre 10 y 15 minutos, y seguidamente se llevará a cabo, en la segunda sesión, la prueba de competencia matemática.

2.– Aplicación de las pruebas.

El profesor encargado de la aplicación de las pruebas en cada curso de 2.º de educación secundaria obligatoria será aquél al que le coincida su clase con el desarrollo de las pruebas.

El profesorado responsable de la aplicación contará con la asistencia de un miembro del equipo directivo, que será quien administre y reparta los sobres aún precintados, a cada grupo destinatario.

El profesorado responsable de la aplicación será el encargado de la apertura de los sobres en el momento exacto de la realización de las pruebas y de dar al alumnado las instrucciones necesarias. Una vez finalizado el tiempo previsto de aplicación, recogerá las pruebas en el mismo sobre y las dispondrán hasta su corrección.

3.– Corrección de las pruebas.

La Jefatura del departamento de lengua castellana y literatura y de matemáticas respectivamente, asignará al profesorado responsable de la corrección de las pruebas de 2.º de educación secundaria obligatoria del centro, así como a los sustitutos en previsión de ausencias justificadas.

El profesorado asignado, llevará a cabo la corrección de las pruebas a partir de los criterios de corrección establecidos en la correspondiente plantilla de corrección que se incluye en el material de la evaluación que recibe el centro.

El profesorado responsable de la corrección contará con el apoyo y seguimiento del equipo directivo, tanto para la corrección de las pruebas como para la introducción de los resultados en la herramienta informática, previa a la extracción de los informes.